

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz domingo 10 de mayo de 1812.

ORDEN DE LA PLAZA. = Gefe de dia : el teniente coronel D. Lorenzo Fernandez Somera, comandante del 2.º batallon de Voluntarios. Parada : los cuerpos de la guarnicion. Ronda y Teatro : Milicias. Extramuros : Cazadores.

IMPRESOS.

Periódico militar del Estado-mayor-general, núm. 18.—Con los vicios de que adolece nuestra constitucion militar (R. núm. 325) en vano es esperar que se extinga ni disminuya la desercion; y en vano seria tambien querer corregirla con la severidad de las penas. En sociedades mal constituidas no es posible que el hombre se halle contento; porque él jamas perderá el desco de la felicidad. ; Legisladores del pueblo español! sin una prudente constitucion militar, que sostenga el edificio que habeis levantado, vuestras tareas serian inútiles. Sin ella no puede reconquistar su independencia y perpetuar su gloria el pueblo mas digno de la tierra.

Gaceta de la Regencia del 9.—Las partidas de los *Contra-empecinados*, Villagarcia y el Manco, (que así llaman á los que habiéndose pasado á nuestros enemigos se han propuesto destruir la division del valiente *Empecinado*, en que servian) han venido entre sí á las manos, de cuyas resultas la mitad de la partida del Manco ha vuelto á las banderas de aquel ilustre caudillo; quien despues de destruir los almacenes que los franceses tenian en Torija, extrayendo el trigo que en ellos habia, se dirigió á Cogolludo, destruyendo las obras con que habian fortificado el convento de San Francisco.—Háblase de una carta confidencial del príncipe Neufchatel al intruso José, en que le participa haber recabado de Buonaparte nombrase á este rei fantasma generalisimo de sus exercitos en España, de donde se retirarian todos los mariscales, excepto Suchet. De esta carta se deduce que Buonaparte quiere conservar sin rebozo agregados á su imperio los reinos de la corona de Aragon.—El 28 de marzo estaba Marmont en Salamanca. El 5 de abril la partida de Fermín llegó en las cercanias de Madrid al primer molino del Canal, matando 2 franceses, y poniendo en huida el piquete que allí habia, despues de hacer 5 prisioneros.

Diario mercantil del 9.—Si el poder de los reyes viene de Dios, el mismo texto hace nacer de tan alto origen el poder de la nacion soberana y de sus Cortes, porque todo bien y justicia de Dios viene.

Conciso del 9.—Napoleon ha decretado que no se socorra con la paga correspondiente á los prisioneros españoles que no tengan despacho de Carlos IV. — Un oficial frances que estaba de avanzada con 30 hombres, los ha conducido engañados á Trigueros, entregándolos así prisioneros á nuestras tropas, á quienes habia antes avisado su intencion.

NOTICIAS.

Nueva York 13 de marzo.—La gaceta de Filadelfia observa que hace dias se hablaba de embargo; pero su editor no se hace cargo de que esta especie puede ser maniobra de los especuladores. (*Aurora.*)

Gibraltar 25 de abril.—Varios capitanes de buques procedentes de Malaga dicen que los franceses al encerrarse en el fuerte de Gibralfaro arrojaron al mar toda la artilleria que habia fuera de sus murallas, en virtud de orden expresa del general Rei.—Igualmente se confirma la evacuacion de Almeria.

De Mesina con fecha de 11 de marzo escriben que en la costa enemiga, segun avisaban de Nápoles, debe juntarse para el próximo verano un cuerpo de tropas respetable, estándose ya esperando una division que habia salido de Nápoles á las órdenes del general Cavagnac. Aguardábase tambien á Murat, cuyos caballos parece habian llegado á Montelone. Este rei de nuevo cuño hace visitas diarias al astillero para acelerar la construccion de cañoneras. (*Gibraltar-Chronicle.*)

Montevideo 17 de enero.—Buenos-Aires ha roto las hostilidades, en cuya virtud por bando de hoi ha mandado el Sr. Vigodet cortar toda comunicacion con aquellos facciosos.

Idem 24.—El gobernador de Buenos-Aires ha ordenado á los tenedores de bienes ó pertenen-

cias de cualquier especie correspondientes à los súbditos de este gobierno legitimo, españoles de la península, portugueses de ella y del Brasil, y habitantes del territorio ocupado por las tropas del general Goyeneche que los denuncien y presenten en el término de 48 horas, baxo penas de perdimiento de la mitad del caudal propio al infractor. (*Gac. de Montevideo.*)

Badajoz 1.º de mayo.—Se está disponiendo alojamiento para el duque de Ciudad-Rodrigo, que se espera aquí por instantes. Aguardanse tambien 3 divisiones inglesas de tránsito para las Andalucías.—En esta plaza sigue el acopio de viveres. (*Cart. part.*)

Gaucin 3 de mayo.—El brigadier D. Ignacio Fonnegra, mayor general de marina de este ejército, ha concluido felizmente el puente de balsas sobre el Guadiaro (R. núm. 324) en la barca del Rosario, camino recto à San Roque. Esta obra es importantísima al ejército, que por ella asegura adelantar ó retirarse, segun convenga; y ha costado no pequeño trabajo por varias circunstancias, entre ellas la de distar el puente legua y media del pueblo mas cercano, y haberse construido en unos dias de gran lluvia.—Hállase aquí con el cuartel general la tercera division; en San Roque la primera; y dos leguas avanzada sobre nuestra izquierda la vanguardia; en Igualeja, 5 leguas de aquí àcia la Hoya de Málaga, la caballería, y en Yunqueira tres batallones de tropas ligeras.

(*Cart. part.*)

PARTES TELEGRAFICOS DE LA LINEA.

Dia 9—Desde las 12 de ayer à las de hoy. *Los mismos trabajos*—*Puntales ha hecho fuego à la Cabezuela*—*De Xerez à Puerto-real han pasado mas de 20 infantes, y 2 piezas de artillería; y de Puerto-real à Chiclana 10 carros con forraje, 2 con viveres, y 60 acémilas cargadas.*—*Cruza fuera del puerto un bergantin de guerra ingles.*

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 9. Desde las 12 de ayer à las de hoy han entrado los buques siguientes: de New-Orleans fr. amer. Flora, con harina: de Charlestown fr. id. Eclipse, con arroz: de Boston b. id. Eco con provisiones y harina: de Gibraltar bal. ing. correc Saiba, CORRESPONDENCIA: de Lima fr. esp. la Vigarrena, con cobre, cascarilla, pólvora y 180 ps. fs. en 146 dias, CON CORRESPONDENCIA: de Montevideo otra id. Ntra. Sra. de la Merced en 102 dias con cueros, sebo, lana y 270 ps. fs.

CÓRTESES.

Dia 9—*Parte de Sanidad: el dia 7 fueron enterrados 15 cadáveres.*

A solicitud de la cámara de Castilla se concedió permiso à los Señores Parga, y Pardo, para que informasen en orden à la solicitud pendiente de Don Manuel de Castro, reducida à que se le con-

cediese la gracia de notario de reinos con asignacion à las jurisdicciones de Noya, San Justo de Toxo-Outos y cotos agregados.

A la comision de Marina pasó la lista remitida por el secretario de este ramo de las gracias que la Regencia habia concedido por aquella secretaria en todo el mes pasado.

Habiendo remitido el secretario del despacho de Hacienda una exposicion en que los vocales de la Junta nacional para el crédito público, dando cuenta de su reunion, solicitaban que se les indicase donde debian hacer el correspondiente juramento, y acordado à propuesta del Señor Polo que lo presen-tasen en las mismas Cortes, señaló el Señor presidente la hora de las doce del lunes inmediato para que lo verificasen: sobre lo cual advirtió el Señor Martínez Texada que en los oficios no se les diese el título de ministros, supuesto que no exercian ninguna funcion judiciaria.

Se aprobó el dictamen de la comision de Justicia, la cual despues de hacer mérito de la célebre causa formada al Padre Frai Juan Rico, al comisario de guerra Don Narciso Rubio, y al brigadier Don Vicente Gonzalez Moreno, contrayéndose à las reclamaciones de Rubio y del Padre Rico, sobre que se nombrase una comision particular para decidir lo que fuese justo, declarando nula é injusta la providencia definitiva del consejo de Castilla en su consulta à la Regencia, en que dándolos por absueltos les imponia la privacion de restituirse à la provincia de Valencia; dividia su dictamen en varios puntos, en que haciéndose cargo de lo que habian variado las circunstancias, aun con respecto à los interesados à quienes podia servir de justificacion la conducta que el gobierno habia usado con ellos, demostraba la imposibilidad de verificarse con la prontitud y legalidad correspondientes la formacion de una nueva causa, concluyendo con proponer quedase sin efecto la prohibicion de restituirse à Valencia &c.

Se leyó el informe de la comision encargada del expediente de Confiscos y Secuestros, la cual despues de extenderse en manifestar su opinion sobre la materia, presentaba un proyecto de decreto fundado en los principios que habia expuesto en el informe; y se resolvió que todo el expediente se tuviese en la secretaria à disposicion de los Señores diputados que quisiesen examinarle para discutir este punto cuando se concluyese el de la convocatoria de Cortes.

Continuando hoy la discusion de este último, se aprobaron los artículos 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y parte del 9.º de la instruccion para la península.

Advirtió el Señor presidente que mañana, en virtud de lo acordado, no habria sesion, y levanto la de este dia.

Artículo comunicado.

Representacion à las Cortes, hecha por los oficiales del batallon de Artilleros Voluntarios Provinciales Gallegos de Cádiz; por cuyo ignoto delito todos los oficiales suscritores han quedado suspensos de sus empleos, ordenándolo así el Sr. ministro de Guerra.

Señor—Los infrascritos oficiales del batallon de Artilleros Voluntarios Gallegos de Cádiz ocurren à V. M., pidiendo el exámen de un escandaloso acontecimiento, el cual quedaria justificado en oprobio del batallon, si guardasen silencio por mas tiempo. Ocurren à V. M., porque la Regencia les ha prohibido

presentar à ella sus quejas y defensas; y lo hacen ahora, cuando pasada la indignacion que causó en todos los buenos el atentado de la tarde del 26 del mes pasado abril, se puede deliberar con mas serenidad.

V. M. creó en Càdiz un batallon de Artilleros Voluntarios Provinciales Gallegos, dándole un reglamento que se observó con ménos exáctitud que debiera. Desde luego se nombraron dos gefes, que solo podian serlo del batallon en un caso tan remoto, que apenas la imaginativa puede encontrar con la posibilidad del caso. Ellos, para ajar el pundonor y estatutos de los Artilleros Voluntarios Gallegos y hacer ménos notable la infraccion del reglamento en sus inhábiles personas, influyeron en la agregacion de un capitán, que por su nacimiento no podia serlo de Artilleros Gallegos.

Todos los oficiales del batallon representaron sumisamente contra la violacion del reglamento. Personas inteligentes y justificadas vieron la representacion àntes de darla curso, absortándose de que así se quebrantase el reglamento casi acabado de nacer: lo cual divulgado, el batallon se llenó de júbilo con la esperanza de que por allí se empezaria à dispensarle justicia. Sin embargo, el Director de artilleria convocó à los oficiales gallegos y con tono desdeñoso, y casi despreciativo, les leyó una contestacion à nombre de la Regencia, en la que se les hacia saber lo desagradable que fuera à la Potestad executiva la representacion: que el reglamento no estaba quebrantado con la agregacion de Don Rafael Somoza; y que se abstuviesen de instar en lo sucesivo. El mandato de la Regencia inflamó al Director para dirigir à los oficiales gallegos una arenga suasoria con la aspereza del militar despotismo.

Los dos gefes, engreidos con este triunfo y el entredicho impuesto, habrán enderezado sin duda muchos expedientes à la Regencia, pintando al batallon como un cuerpo desobediente é insubordinado; pero aseguramos con fiadamente que sus quejas en órden à insubordinacion, han sido vagas y sin fundarlas en hecho alguno positivo. La Regencia, sin mas informe que las deposiciones de los acusadores, sin oír à los acusados y aun vedàndoles el habla; mandó que los Artilleros Gallegos estuviesen sujetos à las leyes penales del ejército y que se les leyesen una vez à la semana. Formado el batallon para notificarle de improviso la órden; poco tiempo àntes de concluirse la lectura, se deshiciéron las compañías, indicando no admitir otras leyes mas onerosas que las que rigen à los cuerpos de Voluntarios de linea y Artilleros Distinguidos de la plaza, con quienes se consideran de una misma condicion.

¡ Señor! los Artilleros Voluntarios Gallegos obraron con ignorancia en esta ocasion: lo confesamos à las claras; pero su accion no es tan criminosa como juzga el Señor ministro de Guerra, si se atiende al exemplo anterior de otros cuerpos de la misma clase, que no solo no fueron castigados por su renitencia, pero se les concedió la recepcion de unas ordenanzas análogas à su instituto. Ni el mal exemplo les pervirtió tanto, que hubiese alboroto resonante y pasasen à vocear à sus gefes, de quienes tienen tan justas quejas, como lo executaron otros batallones sin este motivo.

Esta consideracion tan natural y plausible no contuvo à los dos gefes para conseguir à todo trance la introduccion de las leyes penales, y se arbitrò el horroroso atentado de encerrar al batallon en los fosos de la Muralla Real, amenazándole con la fuerza armada de tres batallones y algunos caballos. ¿ Por qué el delito de la desobediencia no se castigó segun

las leyes militares, à las que siempre han estado sujetos los Artilleros Voluntarios Gallegos en actos de servicio? ¿ Quién ha dicho al ministro de Guerra y al gobernador de la plaza, que no es inválida la sumision recabada con la violencia, y que no han perdido toda la autoridad que àntes les asistia sobradamente para castigar à los Artilleros Gallegos? ¿ Como se justificarán de una arbitrariedad, que estuvo à punto de producir las consecuencias mas lastimeras? Así se observa la Constitucion por algunos: así por algunos se respeta la presencia del Congreso nacional: así se han impreso las buenas máximas en las cabezas de los acostumbrados à la arrogancia de los tiempos calamitosos de la servidumbre.

¡ Señor! los Artilleros Voluntarios Gallegos, reputándose agraviados del referido atentado en sí mismos, en su provincia, en toda la nacion y en los derechos mas claros de todo el género humano, recurren à V. M., à la Potestad legislativa, para que se les observe el reglamento, para que se les dé traslado de las quejas que de ellos han producido sus dos gefes, à fin de disiparlas y quitar toda mancha à su buena reputacion. El reglamento ó las leyes mas gravosas impuestas à ellos por V. M., son y serán de su gusto y respeto, y juran obedecerlas ciegamente. Nada suave piden, ninguna prerogativa solicitan, sino la observancia de las leyes, y que no se les condene sin oírles y exáminar sus razones. El capitán agregado no puede pertenecer al batallon: tampoco deben gobernarle los dos principales gefes inmediatos, los cuales, ademas, están cargados de culpas, que se le probarán judicialmente. La mayor, la imperdonable es haber tildado de insubordinados à los gallegos: ¡ desobediente la misma humildad!

Los oficiales que firman esta representacion, responden de la verdad de lo expuesto à nombre de todos los Artilleros Voluntarios Gallegos de Càdiz. V. M. resolverà lo que tenga por mas conducente à la reparacion de los ultrajes que estos fieles patriotas han padecido por la impericia y mala voluntad del comandante Don José Diez de Bulnes, y del sargento mayor Don José Maria Guerrero. Càdiz 30 de abril de 1812. — *Nota de un natural de Vigo* — Rehusaron firmar esta demanda únicamente los capitanes de la primera y sexta compañía, y un subteniente. El capitán de la primera fue el que instigó à la escritura de la solicitud; y despues de extendida, anduvo de mision para que no se firmase. No convirtió ni hizo abjurar sino à su hermano: ¡ qué dolor de canas despreciadas! Este su tira-y-afloxa es digno de conservarse en memoria perpetua, para la calificación que haya lugar. (*)

Artículo comunicado.

Sr. Redactor: Hai hombres en este pueblo tan malos que no saben que hacerse para desacreditarnos. Entre las muchas patrañas que con este objeto han divulgado, ninguna mas bochornosa ni mas perjudicial que la de que varios generales que se hallan en Càdiz han firmado una representacion para pedir à las Cortes el restablecimiento del anti-cristiano, anti-social y anti-político tribunal de la Inquisicion. Si se hubiera dicho que estos Señores habian presta-

(*) S. M. ha remitido esta representacion à la Regencia: de cuya justificacion deben esperar los que la han hecho que sean atendidas sus quejas conforme al mérito que tengan.

do su firma para pedir la creacion de colegios y academias militares, ó la formacion de un sistema para introducir la disciplina; el órden y una organizacion uniforme en nuestros ejércitos, tuviera la noticia alguna verosimilitud; pero creer que unos militares ilustrados, que regularmente habrán ganado sus faxas al frente del enémigo, peleando para sostener no solo la independencia sino tambien la libertad de la nacion, quieran ahora marchitar sus laureles con solicitar que se restablezca el tribunal de la tirania, es hacerles un agravio imperdonable. ¿No sería una contradiccion absurda haber derramado por una parte su sangre y sufrido incomodidades y privaciones sin número para defender la libertad y el honor de la nacion, y por otra pedir su esclavitud è ignominia? Además, nuestros militares son buenos cristianos; y no parece regular que pretendan que se despoje á los arzobispos y obispos de unas facultades que les dió el mismo Jesucristo, y habia usurpado ese monstruoso tribunal, instrumento de venganzas è iniquidades. Estoy por apostar que si se tratase de esto, todos los obispos, à lo ménos los que mereciesen este nombre, clamarian altamente contra semejante usurpacion. Lo que à mí mas me molesta es que estas falsedades luego se publican en países extrangeros, y de allí toman pie nuestros enemigos para hablar pestes de nosotros, tratándonos cuando ménos de salvages. Vea V. ¿què diria en el parlamento Burdet, ese Burdet que hace tantos esfuerzos para que el gobierno británico nos abandone, y que ya mas de una vez le ha tratado de estúpido, achacándole que prodiga la sangre y los tesoros ingleses para sostener una nacion tan idiota que aun piensa en el abominable tribunal de la Inquisicion? ¿Què diria ahora ese filántropico Burdet, si viese á unos cuantos generales que en lugar de estar matando franceses, como un Castaños, un Ballesteros, un O'Donnell, un Laci, un Freire, un Mina, y otros . . . se ocupaban? . . . Vaya, eso no es creible; tanto mas, que yo he hablado aquí con generales de mérito, que están á matar con la Inquisicion: seguramente á estos les dolerá que se hable de generales en globo; porque temerán que se les cuelgue ese sanbenito. Yo, si así como soi subalterno fuera general, trataria de averiguar la verdad sobre este punto; y siendo cierto que algunos hubiesen firmado la indicada representacion (que no lo creo) publicaria sus nombres, tanto para que el pueblo, que en este caso no dexaria de hacer un escrutinio chismográfico de su vida pasada y presente, no los confundiese con los que no la hubiesen firmado, cuanto para que Burdet hablase en Lóndres con mas conocimiento de causa. De todos modos yo no puedo persuadirme que esto sea cierto; y como juzgo que V. estará empeñado en sostener la buena opinion de la nacion, le suplico que desmienta semejante patraña, ó por lo ménos no haga mencion de ella en su artículo de la *Calle Ancha*.—C...

El encantador Merlin al encantado Pepe.

SONETO.

Prepárate de nuevo á otra salida
; O de los reyes legos el mas lego!
Y emulando las glorias del Manchego,
Vete á dar en Vitoria una embestida.
La lanza enristra, y el caballo embrida;
Furioso de corage, loco y ciego,
Llévalo todo todo á sangre y fuego;
Y cádate la guerra fenecida.
Recorre de tu España los confines;
Un millon de *insurgentes* desbarata;
Búrlate de follones malandrines,
Trincha, degüella, corta, raja y mata;
Y serás, aunque pese á los malsines,
De andantes caballeros flor y nata.

El encantado rei al mágico Merlin.

SONETO.

; O sabio encantador! no puedo mas,
Pues tengo mi corazon ya en un tris;
De este flamante y nuevo *Belianis*
Llevóse las fazañas *Barrabas*.
Te aseguro que estoi hecho un *Caifas*
Con tanto espadachin chisgaravis,
Y así marchó corriendo hasta Paris,
Aunque *Mina* me atice por detras.
Palacios de Madrid, quedad con Dios;
Los del Sena prefiero, voto á Rús:
Chisperos y Manolos, yo con vos
No quiero partir peras...; ai Jesus!
; Y qué sustos me han dado! (aquí *inter nos*.)
Vóime, pues, sin decirles tús ni mús.

(*Gac. Instructiva de Galicia.*)

CALLE ANCHA.

Ha sido nombrado presidente del tribunal supremo de Justicia el Sr. D. Ramon Soto Posada, y fiscales los Sres. Pelegrin è Izaguirre.

TEATRO

Pablo y Virginia, (comedia en tres actos.)
—*Un cuarteto*, (que cantarán los Sres. Segura, Mesa, Galindo, è Illot.)—*El fandango*, (por la Sra. Lopez y el Sr. Garcia Franco.)—*El tío Naide*, (sainete.)—A las 8.

Imprenta del Estado-mayor-general.